

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9743** VITORIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

1.- Que en el procedimiento CNO 84/07 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Usatorre Iglesias en nombre y representación de Plásticas Gateor, S.A.; San Ignacio Kitchenware, S.L.; Robien Ibérica, S.A. y Esmalterías Fasga, S.A. se ha dictado con esta fecha sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por las propias concursadas, y aceptado en las Juntas de acreedores celebradas los días 19 las dos primeras, 20 la tercera y 23 la cuarta de las mercantiles señaladas, todos de noviembre de 2009.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en Boletín Oficial del Estado.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en la sección sexta, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria, 24 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100016644-1